

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Servicios Hidráulicos del Norte de España.	584
Circular n.º 53. Sobre el expediente de mejora de la pensión de viudedad a favor de doña Francisca de Acosta Tovar, viuda del que fue secretario del Ayuntamiento de Cabuérniga, don José Peral Ferrari	581	Jefatura de Obras Públicas	584
Circular n.º 54. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el artículo 101 del vigente Reglamento de la Propiedad Intelectual	582	Delegación de Industria de Santander ...	586
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Anunciando varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan	582	Excma. Diputación Provincial	586
		Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso	586
		Ayuntamiento de Ruiloba	587
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	587
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Reinosa	588
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrelavega	588

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

En resolución de esta fecha, he acordado lo siguiente:

“Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabuérniga, elevando la pensión de doña Blanca

de Acosta y Tovar, viuda del que fue secretario, don José Peral Ferrari.

Resultando, que el Ayuntamiento de Cabuérniga, en sesión de 16 de junio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 358), acordó mejorar la pensión de viudedad de doña Blanca de Acosta y Tovar, elevando la pensión que disfruta a la cantidad de 3.600 pesetas anuales; 300 pesetas mensuales, de conformidad con el párrafo dos del artículo quinto de referido Decreto.

Resultando que el causante, fallecido en el año 1938; prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Fiñana y Lubrín, de la provincia de Almería, y Cabuérniga, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que se detallan en el expediente.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de 13 de diciembre del propio año de la Dirección General de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

Considerando, que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de los derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre último, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Doña Blanca de Acosta y Tovar, viuda del que fue secretario, don José Peral Ferrari, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, la pensión de viudedad de 3.600 pesetas anuales; 300 pesetas mensuales, con efectos desde 1 de enero de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde citada fecha, 1 de enero de 1957 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander): Cuota anual, 1.291,39 pesetas; cuota mensual, 107,62 pesetas.

Ayuntamiento de Lubrín (Almería): Cuota anual, 1.947,46 pesetas; cuota mensual, 162,29 pesetas.

Ayuntamiento de Lubrín (Almería): Cuota anual, 361,15 pesetas; cuota mensual, 30,09 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados, satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por la Corporación interesada, correspondiente a esta provincia.

Santander, 3 de julio de 1957.

978

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 54

El Ilmo. señor director general de Administración Local remite a este Gobierno Civil la siguiente Circular;

"Excmo. Sr.: El artículo 101 del vigente Reglamento de la Propiedad Intelectual de 3 de septiembre de 1880 dispone: "La ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente, está libre del pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que éste las haya publicado." Diversas Corporaciones Locales dan un carácter extensivo al indicado precepto reglamentario entendiéndose que supone exención del pago de los derechos de propiedad intelectual en romerías, festejos, bailes y conciertos con ocasión de festividades de Santos Patronos de ciudades y pueblos.

Con objeto de que no existan dudas en la interpretación del mencionado artículo 101 del Reglamento de la Propiedad Intelectual, y una vez oída la Sociedad General de Autores de España, comunicará V. E. a las Corporaciones Locales de esa provincia lo siguiente:

Unicamente se hallan exentas del pago de derechos de autor las interpretaciones musicales que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

- 1.^a En el interior de los templos o al aire libre con motivo de la ceremonia religiosa o de procesiones públicas.
- 2.^a En desfiles del Ejército de cualquier clase.
- 3.^a En cabalgatas, paradas o cortejos con que oficialmente se celebre alguna solemnidad.

Todas las demás ejecuciones públicas de obras musicales quedan sujetas al correspondiente permiso y pago del derecho de autor, incluso romerías, festejos, bailes y conciertos por Santos y Patronos de ciudades y pueblos, conciertos en lugares públicos por bandas militares u otras, y cuantos actos no revistan las características distintivas de las tres únicas excepciones mencionadas."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales, debiendo acusar recibo de la presente circular a este Gobierno Civil, Negociado de Espectáculos.

Santander, 11 de julio de 1957.

1.029

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo primero</i>			
2	Para gastos de servicio de bagajes	8.000,00	8.000,00
<i>Artículo décimoprimer</i>			
19	Para escrituras notariales, poderes, etc.	2.000,00	2.000,00
CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION			
<i>Artículo segundo</i>			
44	Para gastos diversos del Servicio de Contribuciones ...	5.000,00	5.000,00
CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL			
<i>Artículo tercero</i>			
63	Para compra y reparación de mobiliario, etc.	175.000,00	175.000,00
<i>Artículo cuarto</i>			
68	Para uniformes de subalternos	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 10.—INSTRUCCION PUBLICA			
<i>Artículo quinto</i>			
162	Para pensiones en los Colegios de Sordomudos	166.000,00	166.000,00
<i>Artículo décimo</i>			
170/4	Para haberes de personal, seguros sociales y material de la Escuela de Náutica	18.878,60	18.878,60
CAPITULO 14.—AGRICULTURA Y GANADERIA			
<i>Artículo tercero</i>			
225	Para gastos de la granja avícola	90.000,00	90.000,00
, Total			467.878,60

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto por transferencias, reduciéndose las partidas siguientes:

Partida	Créditos que se transfieren	Total por artículos	Total por conceptos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo décimotercero</i>			
24	De recurso de nivelación de presupuestos municipales	369.878,60	369.878,60
CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA			
<i>Artículo primero</i>			
103	De socorros para lactancia de hijos gemelos	8.000,00	8.000,00
<i>Artículo segundo</i>			
108	De víveres para la Casa de Maternidad	40.000,00	40.000,00
<i>Artículo cuarto</i>			
119	De víveres para el Hogar Provincial	50.000,00	50.000,00
, Total			467.878,60

Santander, 11 de julio de 1957.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIOS HIDRAULICOS
DEL NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Clase de aprovechamiento, Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, 33,33 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Charca denominada Valcaba.

Términos municipales en que radicarán las obras, Liérganes (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de julio de 1957.—El ingeniero director, César Conti.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE SANTANDER****Concesiones****Instalaciones eléctricas**

La Electra Agüera, S. A., domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria de ramal de enlace a 5-13.2 KV. derivado de la línea "Ontón-Castro" al nuevo centro de transformación 5.000/230-133 V. y 50 KVA. denominado "Playa", en Castro Urdiales.

Dicho ramal, que tendrá su origen en la citada línea a 5 KVA de Ontón-Castro, forma dos alineaciones rectas de 261 y 225 metros de longitud cada una y cruzará la carretera de Irún a La Coruña, en su km.145, línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, entre los apoyos JE-12-5-R-3-92 y 10-93, y finaliza en el citado centro de transformación para el servicio del hotel y colonia de chalets de la playa de Castro Urdiales.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular cuyos dueños se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Juan Romero Barquín, herederos de D. Juan J. Gabancho Ruiz, carretera de Irún a La Coruña, herederos de D. Juan J. Gabancho Ruiz, línea de telégrafos, herederos de D. Juan J. Gabancho Ruiz, línea de baja tensión de Electra Agüera, S. A., herederos de Juan J. Gabancho Ruiz, línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, herederos de Juan J. Gabancho Ruiz, camino de Arciseri, herederos de D. José Burgaz Alcaine, Ayuntamiento de Castro Urdiales, camino de Cotolino, Ayuntamiento de Castro Urdiales, vía de Brazomar, chalets de la playa, D. Eduardo Sanz Martín.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de la línea de transporte de energía eléctrica,

que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º) o ante la Alcaldía de Castro Urdiales, a cuyo efecto y en la Secretaría de esta Dependencia, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de julio de 1957.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.002

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE SANTANDER****Carreteras - Expropiación**

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables ocupar con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor.—Sección de Pesués a Tinamayor.—Trozo único.

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar, fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, de fecha veinticuatro de mayo y veinticuatro de abril del presente año, respectivamente, quedando rectificada la relación de propietarios de las fincas afectadas como después se expondrá.

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación que se intenta.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo noventa y ocho de dicha Ley y la Ley de veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos,

HA RESUELTO:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras en el término municipal de Val de

San Vicente, relacionándose las fincas y propietarios afectados.

2.º Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo veintiuno de la citada Ley y ordenar que por la Alcaldía de Val de San Vicente se notifique, individualmente, a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que, contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Santander, 6 de julio de 1957.—
El ingeniero jefe (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, 1; nombre del propietario, Cesárea González Sánchez; Residencia, Pechón; Clase de la finca, prado; sitio en que radica, El Jilguero.

2; Antonia Linares Díaz; Pechón; casa y huerto.

3; Luis González Sánchez; Pechón; prado.

4; Virginia Cueli Cuesta; Pechón; prado.

5; Josefa Díaz González; Pechón; prado.

6; Josefa Díaz González; Pechón; prado.

7; Josefa Díaz González; Pechón; monte y arbolado; La Braña.

8; Josefa Díaz González; Pechón; prado; La Llosa.

9; Trinidad Tarno González; Pechón; prado.

10; Luis González Sánchez; Pechón; monte y arbolado; Cueto Jarcao.

11; Ramón Martínez González; Pechón; prado; La Poxa Juana.

12; Felipe Vitorero Noriega; Pechón; monte.

13; Luis González Sánchez; Pechón; prado; La Cayada.

14; Angel Díaz González; Pechón; prado.

15; Angel Díaz González; Pechón; monte.

16; Luis y Alberto González Sánchez; Pechón; monte y arbolado; La Cantera.

17; Luis y Alberto González Sánchez; Pechón; prado.

18; Felicidad Bedoya González; Pechón; prado.

19; Felicidad Bedoya González; Pechón; monte.

Comunal; Pechón; monte; Peña El Pinto.

Comunal; Pesués; monte; La Canalona.

20; María García Subardia; Pesués; eucaliptal; La Veneral.

21; Filomena Vigil Villar; Pesués; monte; La Venera.

22; José Gómez Merodio; Pesués; monte; La Venera.

23; Luis Gutiérrez Hinojal; Pesués; monte; La Venera.

24; Luis Gutiérrez Hinojal; Pesués; prado; La Venera.

25; Plácida Gancedo Villar; Pesués; prado; La Venera.

26; Emma Fernández Jao; Pesués; prado; La Venera.

27; Manuel Ruiz Cosío; Pesués; monte; La Venera.

28; Samuel González Pablo; Pesués; prado.

29; Guillermo Gutiérrez Ruiz; Pesués; prado; La Pandilla.

30; José Gutiérrez Dosal; Pesués; prado.

31; José Díaz de la Rica; Pesués; prado.

32; Matilde Alvarez Alegría; Pesués; prado; El Barajón.

33; Herederos de Francisco Maruri Gómez; Pesués; huerta.

34; Jesús Quesada González; Pesués; prado.

35; Herederos de Sánchez Cos; Pesués; prado; La Ceña.

36; Clotilde González González; Pesués; prado; La Braña.

37; Herederos de Francisco Maruri Gómez; Pesués; prado; El Coteró.

38; Manuel Ruiz Cosío; Pesués; prado; El Cotejón.

1.001

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Solicita por don Segundo Eguía Balbontín la devolución de la fianza de las obras de nueva construcción de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas, Trozo 3.º, obras que han sido terminadas y recibidas y de las que es contratista dicho señor, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde de la Hermandad de Campoo de Suso,

en cuyo término municipal se han ejecutado los trabajos, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las citadas obras; entendiéndose que, si transcurridos treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de julio de 1957.—
El ingeniero jefe (ilegible).

1.004

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones - Puertos

Don Francisco Olano Moxo (del que es representante don Alejandro González Sanz, domiciliado en esta capital, Calvo Sotelo, 4), solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el aprovechamiento de una marisma, en la ría de la Rabia, sitio de Las Aceñas, del término municipal de Comillas, con destino a la cría de patos y productos derivados de su explotación.

La parcela que se solicita está situada en el lugar de Las Aceñas, en la margen derecha de la ría de la Rabia, desembocadura del Río Turbio o arroyo de Ribero y se halla a unos 150 metros, aguas abajo, de la carretera comarcal de Barreda a San Vicente de la Barquera. Su forma es sensiblemente alargada en dirección N-S; contornea la margen derecha de la ría y sus linderos son los siguientes:

Al Norte y Oeste, con la ría.

Al Sur y Este, con terrenos propiedad del peticionario.

Toda ella está situada en el término municipal de Comillas, y la superficie que se solicita es de 3.750 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público, para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión del aprove-

chamamiento de la marisma que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander. 5 de julio de 1957.—
El ingeniero jefe (ilegible).

1.005

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

En evitación de que se repitan algunos timos practicados por individuos ajenos a las Delegaciones de Industria que, suplantando la personalidad de los funcionarios encargados del Servicio de Pesas y Medidas, han tratado de cobrar cantidades a industriales de buena fe, simulando la realización del servicio, es conveniente que los industriales y comerciantes de esta provincia, exijan la presentación del documento de identidad expedido por el Ministerio de Industria, a todo agente que se presente a realizar dicho Servicio, en todos aquellos casos en que no lo conozcan personalmente y siempre que les inspire desconfianza la presentación de los individuos o el formato de los recibos, lo comuniquen inmediatamente a esta Delegación de Industria y a la Jefatura de Policía.

El ingeniero jefe interino, Rafael Pérez Cobos. 1.008

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de ampliación de abastecimiento de agua de la villa de Ramales de la Victoria (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 498.527,16 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.970,54 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 19.941,08 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el

pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 11 de julio de 1957.
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPO DE SÚSO

Con arreglo al procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Contratación municipal, se llevará a efecto, por subasta, la construcción de un pequeño edificio, anejo a la Casa Consistorial, para almacén-depósito.

El presupuesto de ejecución de las obras, asciende a un importe total de veintiún mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas.

El proyecto y pliegos de condi-

ciones, por las cuales se ha de regir esta subasta y en las que figura el correspondiente modelo de proposición, podrán examinarse en la Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional, deberán presentarse en dicha Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficina, antes de las trece horas del día nueve de agosto próximo. La apertura de pliegos se verificará a las dieciséis horas del día siguiente.

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de junio de 1957.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano. 1.024

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado nuevo presupuesto para la obra de construcción de un abrevadero en el sitio del Piñón, del barrio de Liandres, por un importe total de 12.714 pesetas, por el presente se anuncia subasta para la ejecución de dicha obra, por el importe indicado.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once de la mañana del día siguiente al en que hayan transcurrido otros veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, se admitirán las proposiciones que se presenten, en la Secretaría municipal, y horas de oficina, en pliego cerrado y reintegradas con póliza de seis pesetas, previo depósito de la fianza provisional, consistente en 300 pesetas.

El pliego de condiciones podrá examinarse, durante el plazo expresado, en dicha Secretaría, durante las horas de oficina.

Todos los plazos y días a que se hace referencia han de entenderse referidos a días hábiles.

Ruiloba, 10 de julio de 1957.—El alcalde accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Francisco Segundo Puente Liaño, de 26 años, hijo de Vicente y de Braulia, estado soltero, profesión jornalero, natural de Liaño, que habitaba últimamente en Villaescusa (Santander), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 97 de 1952 sobre robo, que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en el juicio de desahucio seguido a instancia de doña Pilar Toca Somonte, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Ramón Polidura Calderón, y de esta vecindad, del piso segundo de la casa número 21 del pueblo de San Román, de este término municipal, por falta de pago de la renta correspondiente a los nueve últimos meses, a razón de 115 pesetas mensuales, ha mandado se cite a la herencia vacante de don Miguel Montes Miguel, que tuvo su domicilio en el piso expresado, a fin de que el día veintisiete del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2, 2.º a la celebración del juicio acordado; bajo los apercibimientos legales.

Santander, 19 de julio de 1957. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del partido de Astorga, en la pieza contra el responsable civil subsidiario, formada en virtud de orden de la Audiencia de León, en sumario número 115 de 1956, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Hilario Manuel Alonso Suárez, se requiere a la responsable civil subsidiaria doña Patricia Square Meade, últimamente domiciliada en Villa Piquío, El

Sardinero, Santander, hoy en domicilio ignorado, para que, en término de una audiencia, preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por cuantía de diez mil pesetas, para asegurar las responsabilidades civiles en dicha causa, bajo apercibimiento de embargo, si no lo verifica.

Astorga, 21 de junio de 1957.—El secretario (ilegible). 998

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de marzo de 1938, inserta en el "Boletín Oficial" de esa provincia, por lo que se refiere al procesado Manuel Rozas Llanos, por haber sido capturado.

Vitoria, 27 de junio de 1957.—El comandante juez instructor, Agustín Varona. 995

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado, bajo el número 54-57, siendo perjudicado Jacinto Martín García y como denunciado Juan Bautista Otaño Robira, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Juan Otaño Robira de la falta que al mismo se le imputaba, declarándose de oficio las causas de acuerdo con la petición Fiscal. Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al perjudicado, Jacinto Martín García, mayor de edad, soltero, mecánico, natural de Zamora, hijo de Jacinto y Tránsito, y con domicilio en ignorado paradero, explico la presente en Torrelavega a 27 de mayo de 1957.—El secretario (ilegible). 996

El señor juez de paz de esta localidad, don Manuel Vela Quevedo, ha mandado citar a las denunciadas Genoveva Saez Calvo y a Encarnación Borja Barrul, de 38 y 16 años, casada y soltera, naturales de Santander y Zaragoza, respectivamente, domiciliadas últimamente en Santander, con el fin de que se personen ante este Juzgado, el día 17 de julio próximo, a las diecisiete y media horas, a la celebración del juicio de faltas que contra las mismas se sigue, por hurto, previniéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación a referidas denunciadas, se expide la presente en Los Corrales de Buelna a 22 de junio de 1957.—El secretario, Fernando de Dios Fuente. 997

El señor juez de primera instancia e instrucción de la villa de Laredo y su partido, y en el sumario que tramita en este Juzgado por lesiones a Fermín Puga Gómez, con el coche turismo matricula SE-15.659, por proveído de este día, tiene acordado se cite a Enrique y Manuel Méndez Gordón, con domicilio en Sevilla, calle Macasta, número 14, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a declarar; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a 28 de junio de 1957.—Una firma ilegible). 1.010

Quintín Narciso Arce Macho (a) Chuchi, de 19 años, soltero, albañil, hijo de Narciso y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, barrio La Llesería, 64, procesado en sumario número 236 de 1954 por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 4 de julio de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, P. Alvarez. 1.011

José Antonio López Fernández, de 23 años de edad, estado soltero, hijo de Edmundo y de Mercedes, natural de Sobremazas (Santander), sin domicilio, procesado en sumario número 139 de 1957 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 1 de ju-

lio de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, P. S., A. la Villa. 1.012

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Jesús Gutiérrez Fontaneda solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos caballos y medio en el anexo de la casa número 16 de la calle del General Mola.

Durante el plazo de ocho días, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 5 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas

Aprobada por el Ayuntamiento en su sesión del Pleno del 2 de julio actual una habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del Pleno de fecha 2 de julio actual un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del Pleno de fecha 2 de julio actual el proyecto de presupuesto extraordinario para diversas obras municipales, se expone al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 2 de los corrientes, se aprobaron los siguientes proyectos técnicos de obras: De construcción de un grupo de escuelas graduadas y de reparación de la conducción de aguas al depósito.

Estos proyectos estarán de ma-

nifiesto en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, durante el período de quince días, a efectos de información pública y reclamaciones procedentes.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del Pleno de fecha 2 de julio actual el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo de escuelas graduadas en Reinosa, se expone al público, por quince días, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del Pleno de fecha 2 de julio actual el proyecto de presupuesto extraordinario de mejoramiento de las instalaciones del servicio de aguas, se expone al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Reinosa, 4 de julio de 1957.—El alcalde, V. González Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LAERADORES Y GANADEROS DE TORRELAVEGA

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 21, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1956.
 - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1956.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1957.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Torrelavega, 12 de julio de 1957.—El jefe de la Hermandad. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 ptas.